CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
Fuente legal: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de y artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.	
Área solicitante y responsable	Dirección Técnica de Planeación
Área que tramita	Dirección Técnica Jurídica
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTONOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1 2025000754 del 21 de Noviembre de 2025, expedidos por la Profesional Especializada de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Ibagué - Tolima, 2 de Diciembre de 2025

Señores:
MULTICONSECIONARIO SAS
NIT: **809.007.274-8**
Rep. Legal: Luis Alberto Galvis Diaz
C.C.: 14.220.520 de Ibagué
Cra 5 A No. 24-60 EL CARMEN
Tel: 3118542971
multiconsecionario@hotmail.com.

Ref. Comunicación de aceptación de oferta, proceso Mínima Cuantía No. MC-015-2025.

Respetado Señor:

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes efectuada por parte del comité evaluador designado por esta entidad; me permito comunicarle que la Contraloría Departamental Tolima, ha aceptado la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-015-2025, para la ejecución del siguiente:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTONOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

VALOR: El valor del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** Iva incluido**,** según la oferta.

PLAZO: Hasta el 30 de Diciembre de 2025 o hasta agotar la totalidad del presupuesto contratado, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental del Tolima pagara en Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato incluido IVA, una vez se haya recibido por parte del supervisor a satisfacción los servicios contratados Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) a que tenga lugar a demostrar y recibido a satisfacción por parte del supervisor, además de los anteriores requisitos la entrada a almacén. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

SUPERVISION DEL CONTRATO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretaria Administrativa y Financiera Planeación y/o quien haga sus veces.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que la proponente **MULTICONCESIONARIO SAS**, identificada con el NIT: 809.007.274-8, celebrará el contrato mencionado; por lo anterior, el proponente deberá cumplir con la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones de la invitación pública de la referencia, los ofrecimientos formulados en la propuesta técnica y la presente carta de aceptación.

Atentamente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Proyectó: Nora Milena Reina Molina – Abogada Dirección Técnica Jurídica

Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico